



Gerencia Regional de Infraestructura

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 231 -2017-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 19 JUN 2017

VISTO:

El Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. N 1412 ANEXO DE LA CODICIADA, DISTRITO SAN RAMON, PROVINCIA CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN", CODIGO SNIP Nº 339528, elaborado por el Consultor: Arquitecto: MACURI SALAS HENDRIK OSCAR, con Registro CAP Nº 9496, para su conformidad y aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado, aprobado por D.S. Nº 304-2012-EF de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, es necesario emitir el acto administrativo por medio del cual se aprueba el Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. N 1412 ANEXO DE LA CODICIADA, DISTRITO SAN RAMON, PROVINCIA CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN", CODIGO SNIP Nº 339528, remitido por el Consultor: Arquitecto: MACURI SALAS HENDRIK OSCAR, para su conformidad y aprobación;

Que, la elaboración del Expediente Técnico del referido Proyecto, se ha realizado en función a la viabilidad a Nivel de Perfil, señalado por la OPI del Gobierno Regional Junin, el cual se encuentra identificado con Código SNIP Nº 339528;

Que, con fecha 17 de abril del 2017, el Comité de Selección público el consentimiento de la Buena Pro de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 013-2017-GRJ/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación del servicio de consultoría para la Elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. N 1412 ANEXO DE LA CODICIADA, DISTRITO SAN RAMON, PROVINCIA CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN", bajo el sistema de contratación a SUMA ALZADA,



G. R. I.	
REG. Nº	2131245
EXP. Nº	1462391



Gerencia Regional de Infraestructura

Que, mediante Contrato de Proceso N° 103-2017-GRJ/ORAF, de fecha 02 de Mayo del 2017, suscrito entre el Gobierno Regional Junín y el Consultor: Arquitecto: MACURI SALAS HENDRIK OSCAR, se establece el objeto, monto contractual, plazo de ejecución de la prestación, responsabilidad de las partes, responsabilidad por vicios ocultos, penalidades y otros del servicio de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. N 1412 ANEXO DE LA CODICIADA, DISTRITO SAN RAMON, PROVINCIA CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN";

Que, mediante Carta N° 04-2017-ARQ.HOMS-CONSULTOR DE OBRA, con fecha de recepción, 01 de junio del 2017, el Consultor Arquitecto: MACURI SALAS HENDRIK OSCAR, con Registro CAP N° 9496, remite al Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, el Expediente Técnico del proyecto en mención, para su evaluación y tramite correspondiente;

Que, mediante Carta N° 396-2017-GRJ/GRI/SGE, de fecha 06 de abril del 2017, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, remite el Expediente Técnico del Proyecto en mención, al Evaluador Externo Ingeniero Civil: David Eduardo Quispe Paitampoma, para su evaluación según la Directiva N°004-2013-GRJ-GRI-SGE;

Que, de acuerdo a la Directiva N°004-2013-GRJ-GRI-SGE "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN", se ha procedido con la Evaluación del Expediente Técnico;

Que, la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. N 1412 ANEXO DE LA CODICIADA, DISTRITO SAN RAMON, PROVINCIA CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN", elaborado por el Consultor: Arquitecto: MACURI SALAS HENDRIK OSCAR, con Registro CAP N° 9496, el mismo que cuenta con la CONFORMIDAD Y APROBACION correspondiente, según Carta N° 07-2017-ING.CIVIL.D.E.Q.P. e Informe N° 001-2017-ING.D.E.Q.P./EVALUADOR, de fecha 13 de junio del 2017, emitido por el Evaluador Externo, Ingeniero Civil: David Eduardo Quispe Paitampoma con Registro CIP N° 188474, dando conformidad al Expediente, el mismo que comprende básicamente lo siguiente:

✓ CARATULA	CONFORME
✓ ÍNDICE GENERAL	CONFORME
✓ RESUMEN EJECUTIVO	CONFORME
✓ MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL	CONFORME
✓ MEMORIA DESCRIPTIVA POR ESPECIALIDADES	CONFORME





Gerencia Regional de Infraestructura

✓ ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	CONFORME
✓ ESTUDIO DE SUELOS	CONFORME
✓ MEMORIA DE CALCULO ESTRUCTURAL	CONFORME
✓ ESPECIFICACIONES TECNICAS	CONFORME
✓ HOJA DE METRADOS	CONFORME
✓ PRESUPUESTO BASE	CONFORME
✓ ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS	CONFORME
✓ RELACION DE INSUMOS	CONFORME
✓ FORMULA POLINOMICA	CONFORME
✓ DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES	CONFORME
✓ DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISION	CONFORME
✓ CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA	CONFORME
✓ CRONOGRAMA VALORIZADO MENSUAL DE OBRA	CONFORME
✓ CRONOGRAMA DE DESEMBOLSO ECONOMICO	CONFORME
✓ PANEL FOTOGRAFICO	CONFORME
✓ PLANOS DE OBRA	CONFORME
✓ ANEXOS	CONFORME



Por otro lado, el Evaluador indica que las variaciones del proyecto durante la elaboración del expediente técnico se dieron por el incremento de metrados dentro de cada uno de los componentes del proyecto. Variaciones necesarias que se realizaron para el cumplimiento de la meta principal. El presupuesto del proyecto (Expediente Técnico) tiene una variación de + 44.61% respecto al monto declarado viable. Recomendando finalmente, remitir el presente Informe a la UF del Gobierno Regional Junin para su verificación de viabilidad por haber superado el máximo porcentaje de sensibilidad y registro del formato SNIP 15.



Que, mediante Informe N° 139-2017-GRJ-GRI-SGE/jata, de fecha 16 de junio del 2017, el Economista: Juan Antonio Tomas Aduato, comunica al Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, **APROBACION Y REGISTRO DE VERIFICACION DE VIABILIDAD (FORMATO SNIP 17), DEL PIP: "CREACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. N 1412 ANEXO DE LA CODICIADA, DISTRITO SAN RAMON, PROVINCIA CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN", CODIGO SNIP N° 339528**, así mismo comunica que mediante INFORME TECNICO N° 035-2017-GRJ-GRI-SGE-UF, se procedió con el registro de verificación de viabilidad en el banco de inversiones (en el marco del artículo 27.2 de la Directiva N° 003-2011-EF/68.01), la misma que se remite al presente para su conocimiento y fines pertinentes;

Que, con Reporte N° 994-2017-GRI/SGE, de fecha 16 de Junio de 2017, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, emite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto en mención y remite el proyecto de resolución para su visación y tramite correspondiente;



Gerencia Regional de Infraestructura

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificatorias; la Resolución Ejecutiva Regional N°103-2015-GR-JUNIN/PR y de acuerdo a las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones Gobierno Regional Junín;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR,** el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. N 1412 ANEXO DE LA CODICIADA, DISTRITO SAN RAMON, PROVINCIA CHANCHAMAYO, REGIÓN JUNIN", CODIGO SNIP N° 339528, modalidad Contrato, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios y un presupuesto General vigente al mes de mayo del 2017;



- VALOR REFERENCIAL	:	S/.	1,701,283.31
- SUPERVISIÓN	:	S/.	73,310.00

<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>:</b>	<b>S/.</b>	<b>1,774,593.31</b>
--------------------------	----------	------------	---------------------

Son: Un Millon Setecientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Tres con 31/100 Nuevos Soles.

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER,** que la aprobación del Expediente es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

**ARTÍCULO 3º.- DETERMINAR,** que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico, la responsabilidad recae, en **Consultor: Arquitecto: MACURI SALAS HENDRIK OSCAR, con Registro CAP N° 9496 y el Evaluador: Ingeniero Civil: David Eduardo Quispe Paitampoma con Registro CIP N° 188474,** cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de la obra;

**ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR,** la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**

WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 19 JUN 2017

Abog. A. Antonieta Vidalón Roolcs  
SECRETARIA GENERAL